

Ordenanza tocantes a la Venta del Vino que se mandaron hacer
a este ayuntam. en el pasado sobre ciertas denunciaciōnes
que auriā hecho Los Cavalleros fieles e executori = Yo y de
por la Ciudad = el señor don Joseph felix Ferrer Virrey =
que en el Cavildo de diez y siete del corriente d'io quenta de
esta Ciud. se como diferentes personas que abastecen se leuan
quedado como uno de los Capitulares de este Cavildo leal
ganas novedades quin no duoran Los Cavalleros fieles e execu
tores pretendiendo que los Vendedores de vino y otros sagues
licencia de quinze a quinze dias para vender denunciando
y vedando a los Vecinos en esta. siendo asi que los precios del
vino y otros generos principales de gran y carnes, lo que
esta Ciud. en su ayuntam. y se publica para que todos los
guarden ven siendo el que quiere, y excediendo de ellos
poniendo de calidad lo denuncian Los fieles e executori
procediendo judicialmente en todo y poniendo en los autos
la Ordenanza por que de otra suerte ni se puede denun
ciar ni sacar prendas, que es la facultad que tienen en estas
especies; Y suplico a esta Ciudad proveer de remedio fa
voreciendo como siempre a sus Vecinos Comerciantes. Para
cuyo fin verbiendo, se traese a este Cavildo el libro de las
Ordenanzas: Y por que su proposiciō se suspendio el
nerla por escrito. Y sea de tratar sobre lo que se fecho. Para
que esta Ciudad en su resoluciō se halle con las noticias
y circunstancias de las novedades y abusos que se resultan
de las que las. Dize que como es notorio Los Oficiōs de fieles e se
altos heran antecedentemente de particular y en el
Dio de su execuciō e experimento esta Ciud. grande d'gunos
a sus Vecinos Y por el conseqüente disminucion en el abast

Proposiciō de
Don Joseph felix

